



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126 -2023-MPCP

Pucallpa,

17 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N° 05296-2023, que contiene Informe N°034-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 13/02/2023, e Informe Legal N°134-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17/02/2023, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N°034-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 13/02/2023, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la Cartera de Inversiones PMI 2024-2026, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N°1252, establece que se constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, es preciso indicar que a través del Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento, se dispone que, de los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo es el Alcalde; asimismo, en el inciso 4) del numeral 9.3 del mismo artículo acotado, dispone que es función del Órgano resolutivo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de acuerdo a las medidas establecidas por los sectores;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", dispone que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la mencionada Directiva General dispone que la OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Directiva General, señala que el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, por lo que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad



Provincial de Coronel Portillo ha realizado la "Cartera de Inversiones PMI 2024-2026, para su aprobación, cumpliendo con lo establecido con la Directiva General;

Que, bajo el contexto antes señalado, y habiéndose cumplido con lo requerido en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", resulta de mucha importancia aprobar la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que va permitir la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la publicación de la presente resolución, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

